

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO PARA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE QUÍMICA ATMOSFÉRICA. (Ref.: EXP-PERS/CEAM/2025/0007)

1. OBJETO:

Bases para la regulación de la contratación de un/a Investigador para el Área de Investigación de Química Atmosférica.

2. FUNCIONES:

Contribución al desarrollo de las capacidades de simulación numérica de la contaminación atmosférica primaria y secundaria (procesos fotoquímicos) para el ámbito de la Comunitat Valenciana, como apoyo a la investigación de los procesos fotoquímicos en un entorno real mediterráneo, contribuyendo al correcto funcionamiento (ajustes informáticos) de los diferentes módulos (emisiones, meteorológico y químico) que constituyen la herramienta numérica. Ayuda en el diseño de la estrategia de las simulaciones y protocolos de evaluación/validación de los resultados, adaptándolos a las realidades de la Comunitat Valenciana y a las exigencias normativas derivadas de la legislación vigente, con especial atención a la actualización y mejora del inventario de emisiones de compuestos contaminantes. Apoyo a la redacción y solicitud de iniciativas de investigación a través de los canales habituales de presentación de proyectos. Contribución a la explotación y difusión de los resultados en foros científicos (congresos, publicaciones, etc).

El alcance de los trabajos asignados se adecuará a las responsabilidades finales de la categoría de incorporación.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral.

Tipo de contrato: Contrato de duración determinada (RDL 32/2021)

Duración: 6 meses.

Categoría profesional: Investigador/ Junior

Periodo de prueba: Según Convenio.

Jornada: 38 horas/semana. Jornada completa

Salario bruto anual: 24.925,41€, en caso de graduado/ad con experiencia. 29.726,24€, en caso de doctorado/a. El salario se cobrará en 12 pagas.

Lugar de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en la sede del CEAM, en el Área de Química Atmosférica en el Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), Calle Charles Robert Darwin, 14.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

a) Requisitos generales:

- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
 - b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - c) Los extranjeros con residencia legal en España

Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores. Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto.

b) Requisitos particulares indispensables:

- Estar en posesión de un título de grado más máster en Física o Química o Ingeniería o Ciencias Ambientales, con formación explícita en el área de ciencias ambientales, acreditado mediante el correspondiente título oficial o la correspondiente convalidación o credencial que lo documente.
- Incorporación inmediata
- Superación de la puntuación mínima establecida en los méritos valorables

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

c) Méritos valorables:

Méritos valorables	Baremación	Acreditación
FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS (80 puntos)		
1- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO TOTAL 45 PUNTOS	ACREDITACIÓN
EXP. PROF.-Apartado 1: Participación acreditada en proyectos o grupos de investigación en algún área de ciencias atmosféricas.	- 1 punto por cada 2 meses de experiencia. Puntuación máxima de 15 puntos.	Presentación de contrato laboral con indicación del proyecto de investigación, o certificado del ocupador IP de haber estado contratado en el marco del proyecto.
EXP. PROF.-Apartado 2: Participación en trabajos específicos de simulación numérica de algún aspecto relacionado con la modelización de contaminantes en aire.	- 1 punto por cada mes de experiencia acreditada. Puntuación máxima de 15 puntos.	Presentación de justificación o certificación del ocupador sobre la participación en proyecto y desarrollo de actividades realizadas

EXP. PROF.-Apartado 3: Participación en trabajos específicos relacionados con la química atmosférica: estimación de emisiones, caracterización de especiación química, reactividad en la atmósfera, etc.	- 1 punto por cada mes de experiencia acreditada. Puntuación máxima de 10 puntos.	Presentación de justificación o certificación del ocupador sobre la participación en proyecto y desarrollo de actividades realizadas
EXP. PROF.-Apartado 4: Publicaciones: - Artículos relacionados con la temática de la convocatoria, publicados en revistas científicas.	- 1 punto por artículo en publicación científica internacional. - 0.5 puntos por artículo en publicación científica nacional. Puntuación máxima de 5 puntos.	Copia de la primera hoja de la publicación en la que aparezca el título, autores y abstract, así como el nombre de la revista y su cuartil.
2- FORMACIÓN	MÁXIMO TOTAL 30 PUNTOS	ACREDITACIÓN
2.1 Formación académica	Máximo: 22 puntos.	
FORM. ACADEM.-Apartado 1: Doctorado relacionado con el objeto de la convocatoria.	Puntuación máxima de 10 puntos.	Título, resguardo de participación, documento análogo que permita la valoración
FORM. ACADEM.-Apartado 2: Máster o Cursos de formación relacionados con las materias de la convocatoria, superiores a 50 horas lectivas.	- 5 puntos por máster distinto al acreditado para cumplir el requisito y 1 punto por curso. Puntuación máxima de 7 puntos.	Título, resguardo de participación, documento análogo que permita la valoración
FORM. ACADEM.-Apartado 3: Experiencia internacional. Estancias en centros de investigación extranjeros.	- 3 puntos para estancias iguales o superiores a 3 meses. - 1.5 puntos para estancias iguales o superiores a 1 mes, e inferiores a 3 meses. Puntuación máxima de 5 puntos.	Se debe acreditar mediante certificado del centro o justificante de la estancia.
2.2 Conocimiento de idiomas	Máximo: 8 puntos.	
CONOC. IDIOMA.-Inglés: Conocimientos de inglés acreditados por organismo oficial	- Nivel C1 o similar o superior: 5 puntos - Nivel B2 o similar: 3 puntos	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de idioma o</i>

	Puntuación máxima de 5 puntos.	<i>entidades extranjeras reconocidas de conformidad con lo que se dispone en el Decreto del Consell 61/2013 (DOCV20.5.13) i la Orden 93/2013 de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (DOCV 13.11.13)</i>
CONOC. IDIOMA.-Valenciano: Conocimientos de valenciano acreditados por organismo oficial	- Nivel B2 o superior: 3 puntos - Nivel B1 o similar: 1,5 punto Puntuación máxima de 3 puntos.	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de València</i>
3- DIVERSIDAD FUNCIONAL	MAXIMO TOTAL 5 PUNTOS	ACREDITACIÓN
DIVERSIDAD FUNCIONAL: Grado de diversidad funcional igual o superior a 33% compatible con el puesto de trabajo.	Puntuación máxima de 5 puntos.	Certificados que se tendrá que acreditar en el momento de la inscripción al proceso de selección.
FASE 2: FASE ESPECÍFICA (20 puntos)		
4- FASE ESPECÍFICA	MAXIMO TOTAL 20 PUNTOS	ACREDITACIÓN
Criterio cualitativo a juicio de la Comisión de evaluación	Puntuación máxima de 20 puntos.	Valoración y conocimiento adicional de las aptitudes, actitudes y destrezas del candidato o candidata mediante la realización de una entrevista personal.
TOTAL PUNTUACIÓN	100 PUNTOS	

Sólo se valorarán y baremarán aquellos méritos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.

Para garantizar la idoneidad de los candidatos con las exigencias del puesto, se establece una valoración mínima obligatoria de 15 puntos como suma de los apartados 1 (EXPERIENCIA PROFESIONAL) y 2.1 (Formación académica) de la Fase 1 del proceso de selección. Esta medida asegura que los perfiles seleccionados cumplen con el nivel de cualificación requerido para el desempeño de las funciones.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO, al que accederán clicando en el enlace que se habilitará en la web de [CEAM](#), en el apartado ofertas en curso y en el EXP/PERS/CEAM/2025/0007 desde el que aportarán sus datos personales y la siguiente documentación:

- a) Declaración de veracidad de los datos/documentos aportados (ANEXO I de estas bases). Se debe firmar digitalmente.
- b) Copia escaneada del título que se aporte en función de la categoría la que opte o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, debe acreditarse la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.
- c) Curriculum vitae normalizado
- d) Documentación que acredite con suficiencia los méritos que se pretende hacer constar y que se indican en el cuadro anterior, y que tendrá su apartado específico dentro de la solicitud de participación.

No es necesaria la compulsa de estos documentos escaneados, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a los solicitantes que acrediten con los originales la documentación aportada.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de finalización de entrega de solicitudes será a las 15 horas del decimoquinto día posterior a su publicación.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

El/la Investigador/a Principal (IP) responsable de la solicitud o persona en quien delegue. La Dirección Financiera (DF) o persona en quien delegue. Tercer miembro propuesto/a por el/la IP con el visto bueno de la DF.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Primera fase:

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas de proceso. A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables relativos a los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior. Las candidaturas que no obtengan la puntuación mínima indicada en esta fase, también quedarán descartadas del proceso. Se dará publicidad en la web del CEAM, a la relación provisional de admitidos y con la puntuación de los méritos, concediendo un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

Tras este plazo, se publicará resolución definitiva indicando aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase.

Tras la finalización de esta fase, la Comisión Evaluadora podrá acordar modificaciones en el resto del proceso, si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntuación entre las mismas.

Segunda fase:

La segunda fase tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las candidaturas con las características y funciones del puesto. Consistirá en una entrevista y/o unas pruebas objetivas en la que la Comisión Evaluadora evaluará sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por el/la candidato/a y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos objeto del contrato. Algunas preguntas podrían realizarse en inglés.

Será seleccionada la persona con mayor puntuación final. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

1. Méritos de experiencia profesional.
2. Méritos formativos.
3. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en la Fundación.

En virtud de la valoración final, la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función de la orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión. La resolución provisional con la puntuación global obtenida por las candidaturas que hayan realizado la segunda fase será publicada en la web del CEAM, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos sobre la segunda fase. Concluido el plazo de recepción de alegaciones sin haber recibido ninguna o habiendo sido contestadas éstas, la resolución provisional pasará a definitiva o se publicará una nueva si hubiera cambios, con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo).

En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección valorará y propondrá, si es adecuado, a la que haya obtenido el siguiente mayor valor de valoración del total de las pruebas del proceso de selección.

Paterna (Valencia) a la fecha de la firma



Firmado Dirección Ejecutiva (DE)